

Dossier del BHI No. S3/3057

CIRCULAR No. 54/1999
6 de Noviembre de 1999

CAPITULO V DE SOLAS: USO DEL TERMINO "OFICIAL"

Referencia: Circular del BHI No. 49/1999 del 28 de Octubre de 1999.

Muy Señor nuestro,

En la Circular No. 49/1999 se proporcionó un resumen de los progresos en la redacción de las correcciones del Capítulo V de SOLAS, que precedieron a la Reunión NAV 45 de la OMI, celebrada en Londres del 20 al 24 de Septiembre de 1999.

Es importante que se indiquen de forma clara a la 72ª Sesión del Comité de la Seguridad Marítima de la OMI que se celebrará en Mayo del 2000, las opiniones de los Estados Miembros de la OMI con respecto a la retención del término "oficial" en el nuevo Capítulo V de SOLAS, Reglas 2, 9, 19 y 27.

Se anima a todos los Estados Miembros a que revisen la situación, según lo indicado en la Circular No. 49/1999, y a que utilicen posteriormente la Papeleta de Voto adjunta para indicar si es aún necesario retener el término "oficial" o si su retención podría, de hecho, tener un efecto adverso.

Se solicita a los Estados Miembros que devuelvan la Papeleta de Voto adjunta al BHI **antes del 31 de Enero del 2000.**

En nombre del Comité Directivo,
Atentamente,

Contralmirante Neil GUY
Director

Anexo: Anexo A - Papeleta de Voto.

PAPELETA DE VOTO
(a devolver al BHI, debidamente completada, antes del 31 de Enero del 2000)

The Directing Committee
International Hydrographic Bureau
B.P. 445
MC 98011 Monaco CEDEX
Principality of Monaco
Telefax: +377 93 10 81 40
E-mail: info@ihb.mc

Estado Miembro:

Fecha de respuesta:

TERMINO "OFICIAL" EN EL CAPITULO V DE SOLAS

¿Debe suprimirse el término "oficial" del Capítulo V de SOLAS, Reglas 2, 9, 19 y 27?

SI

NO

Comentarios (de haberlos) :

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Firma: _____